

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-09-2023. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2291
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00549-00
Proceso: EJECUTIVOSINGULAR
Demandante: COOPERATIVA METROPOLITANA
Demandados: ELKIN VASQUEZ NOREÑA
MARIA NEUBELIA NOREÑA DE VELASQUEZ

Se resuelve sobre la admisión de la presente demanda instaurada por LA COOPERATIVA METROPOLITANA, actuando a través de apoderado, en contra de ELKIN VASQUEZ NOREÑA y MARIA NEUBELIA NOREÑA DE VELASQUEZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

-Deberá presentar ESCANEADO EL TÍTULO VALOR objeto de la ejecución por ambos lados.

-Deberá indicar bajo la gravedad de juramento, como se obtuvo el correo electrónico del demandado ELKIN VASQUEZ NOREÑA y allegar las evidencias correspondientes.

-Deberá indicar las direcciones completas de los demandados, pues no se indicó la ciudad.

Así las cosas, se INADMITE la demanda y se CONCEDE a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7d793546e06663ecc30dcffa1ca39d30bb5fb7fd67ec39d9cf0a37445c300f**

Documento generado en 25/09/2023 09:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>